

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

8161

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» (ver anexo adjunto).

Palma, 4 de septiembre de 2020

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



ANEXO I**Convocatoria para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

El proyecto «INTRES» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la generación de valor y la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, establece el régimen jurídico del personal investigador de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, y estar en disposición de admisión en un programa de doctorado oficial para el curso académico 2020–2021.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- No haber disfrutado previamente a la presentación de esta solicitud de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación firmado por todas las partes, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo III de la presente convocatoria. Solo se aceptará un compromiso de acogida por candidatura y grupo de investigación.
- No podrán participar quienes estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.
- No podrán participar aquellos que tengan un doctorado en marcha en un centro nacional o extranjero.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo IV de la convocatoria).





No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

II. Funciones

- Desarrollar programas de investigación propios de su área que conlleven a la realización de una tesis doctoral, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciar las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud al sistema sanitario y a la población.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)¹, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación.

Si la persona candidata es elegida deberá aportar la matrícula del doctorado en la fecha de firma del contrato de forma impostergable; en caso de no aportarlo, la plaza pasará directamente a la siguiente candidatura de la lista.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

¹Los documentos adjuntos al correo electrónico han de estar en formato PDF y comprimidos en un ZIP.

VI. Modalidad de contratación

Contrato predoctoral de un año renovable hasta un máximo de 4 años.

Con dos meses de anticipación al vencimiento del contrato, el responsable del grupo deberá solicitar la renovación anual del contrato y presentar al comité evaluador, elegido para la evaluación de las prórrogas, la memoria de las actividades realizadas y la justificación para continuar el contrato.

Remuneración: 20 600.00 euros brutos anuales en 12 pagas.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

1. CV que incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Publicaciones científicas, incluyendo el número de orden como firmante, el cuartil de referencia y su indexación en el JCR.
- Participación en el equipo de proyectos de investigación, convocatoria, entidad financiadora y tipo de participación.
- Participación en congresos u otras reuniones científicas y tipo de participación.

2. Matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso.

3. Titulación académica: copia de ambas caras del título.

4. Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura o grado más máster) que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de las titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro. Las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.

En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá aportarse la «Declaración de equivalencia de nota media» de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia cotejada. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.

5. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.

6. Cursos, seminarios, becas, congresos, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o los créditos conseguidos.

7. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council, University of Cambridge...).

8. Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Tres miembros del Comité Científico Interno del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.



IX. Procedimiento de selección

Se valorará la excelencia académica y la trayectoria científica de las personas candidatas. También se valorarán los proyectos que impulsen nuevas líneas de investigación que respondan a la demanda en salud de la población de las Illes Balears, así como los proyectos que consoliden líneas de investigación en salud ya existentes pero que requieran refuerzo y proyección.

Valoración de méritos acreditados por los y las aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Formación académica (3.5 puntos máx.)

- Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido), calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial (3 puntos máx.; para el computo, se dividirá la nota media entre 2,5, y solo se tendrán en cuenta las notas superiores a 6).
- Estudios completados de grado, licenciatura, máster, diplomatura o posgrado relacionados con ciencias de la salud adicionales a los de acceso al título de doctorado (1.5 puntos máx.; 0.5 puntos por titulación adicional).
- Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado, máster o postgrado (0.10 puntos).

2. Experiencia investigadora (2 puntos máx.)

- Publicaciones de artículos de investigación (2 puntos máx.):
 - Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report 2017 (JCR):
 - Como primer firmante: 1 punto paper original; 0.5 puntos review.
 - Firmante en otro orden: 0.3 puntos paper original; 0.15 puntos review.
 - Indexadas en el Journal Citation Report 2017 diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - Como primer firmante: 0.5 puntos paper original.
 - Firmante en otro orden: 0.15 puntos paper original.
- Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales (0.50 puntos máx.; 0.25 puntos por proyecto).
- Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster como primer autor o ponente (0.50 puntos máx.; 0.10 puntos por participación).

3. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado B2 de inglés, catalán, francés o alemán (0.25 puntos por idioma).
- Certificado C1 de inglés, catalán, francés o alemán (0.50 puntos por idioma).

En caso de que la persona candidata demuestre que el inglés es su idioma nativo se aceptará este punto como conforme.

4. Valoración del proyecto de investigación para la obtención del título de doctor (4 puntos máx.)

Presentación de una memoria del proyecto de investigación en salud que se propone llevar a cabo para la obtención del título de doctor. La memoria escrita tendrá una extensión máxima de 5 folios en formato Word, tipo de letra Arial a tamaño 11 e interlineado sencillo. El tamaño del papel será DIN A4 por una sola cara. Se valorarán la calidad, adecuación, oportunidad y viabilidad del proyecto de investigación en salud, así como su transferibilidad de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Calidad científica de la propuesta (0.5 puntos máx.).
- Adecuación de la propuesta a las líneas estratégicas y áreas científicas del centro, novedad y relevancia (2.5 puntos máx.).
- Transferibilidad: oportunidad de patentes, creación de herramientas aplicables (0.5 puntos máx.).
- Viabilidad (0.5 puntos máx.).

5. Entrevista personal

Aunque la entrevista no aporte puntos, es un requisito para poder acreditar la idoneidad de cada candidatura y de los méritos. La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados junto con la solicitud.



**X. Empate de candidaturas**

1. Se priorizarán, si cabe, aquellos casos en los que el director de tesis propuesto sea un investigador emergente o un investigador de un centro asistencial del ámbito del Sistema Nacional de Salud.
2. Se tendrá en cuenta la entrevista de las personas candidatas.
3. Se tendrán en cuenta los logros obtenidos por anteriores candidatas y candidatos seleccionados del grupo receptor en convocatorias similares previas.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 04 de septiembre de 2020

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



**ANEXO II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada.

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de cinco investigadoras o investigadores predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma





ANEXO III
COMPROMISO DE ACOGIDA – PROGRAMA «INTRES JUNIOR»

NORMAS GENERALES

1. Para presentar un candidato o una candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de esta convocatoria.
2. Quien presenta candidatura solo puede presentar un único compromiso de acogida.
3. Con la firma del presente documento, la persona candidata asume el compromiso de, en caso de resultar seleccionada, matricularse en un programa de doctorado en el curso académico 2020/2021.
4. Un grupo de investigación puede presentar un único compromiso de acogida.
5. Los grupos de investigación que no tengan personal contratado en el marco de las convocatorias previas (RADIX, FOLIUM, Stop Fuga de Cerebros) añadirán 0.5 puntos a la puntuación total obtenida por la persona candidata.
6. El grupo de investigación tiene que tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años (se excluyen proyectos autonómicos e intramurales).
7. Si el grupo de investigación presenta un convenio de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria INTRES TECH o FOLIUM antes de la resolución de las mismas, deberá demostrar estar en posesión de un segundo proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el punto 6.
8. El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto de la persona candidata como del grupo de investigación.

OTRAS DISPOSICIONES

1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación por el Plan Anual 2019 del Impuesto del Turismo Sostenible y la gestión de la beca por el IdISBa.
2. Los resultados que se originen como consecuencia del proyecto subvencionado deberán ser publicados en acceso abierto.
3. En todo aquello no señalado en la presente convocatoria se seguirán las instrucciones que disponga la Dirección Científica o el Comité Científico Interno del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO O CANDIDATA

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo:

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del grupo:

Responsable del grupo:

Director de tesis del investigador candidato:

Título del proyecto de tesis doctoral del investigador candidato:

Área de investigación:



Proyectos de investigación activos:

Convocatoria	Código del proyecto	Entidad financiadora	Fecha iniciodel proyecto	Fecha findel proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

La persona candidata acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido.

El grupo de investigación, y su responsable en particular, acepta acoger al candidato o candidata en caso de que se proceda a su selección en el proceso selectivo. El investigador designado como director de tesis del candidato acepta asumir esta responsabilidad.

Tanto quien presenta su candidatura como quien figura como responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

Firma de la persona candidata	Firma del director de tesis	Firma del responsable del grupo de investigación
Nombre: Fecha:	Nombre: Fecha:	Nombre: Fecha:



**ANEXO IV
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores o investigadoras predoctorales para el programa «JUNIOR» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar»

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. FORMACIÓN ACADÉMICA		3.5		
Nota media del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (máster excluido)		3		
Estudios completados de grado, licenciatura, máster o diplomatura relacionados con ciencias de la salud, adicionales a los de acceso al título de doctorado (0.5 puntos por titulación adicional)		1.5		
Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster (0.10 puntos)				
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		2		
Publicaciones de artículos de investigación:		2		
Indexadas en el primer cuartil JCR:				
Primer firmante (1 p./paper; 0.5p./review)				
Firmante en otro orden (0.3 p./paper; 0.15p./review)				
Indexadas en el JCR en diferentes puntos del anterior				
Primer firmante (0.5 p./paper)				
Firmante en otro orden (0.15 p./paper)				
Participación acreditada dentro del equipo de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales (0.25 p./proyecto)		0.5		
Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia, o póster como primer autor o ponente: (0.10 p./participación)		0.5		
3. IDIOMAS		0.5		
Certificado de nivel B2 inglés, catalán, francés o alemán (0.1 p./idioma)		0.25		
Certificado de nivel C1 inglés, catalán, francés y alemán: (0.25 p./idioma)		0.5		
4. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS		4	X	
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjuntáis para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI)				

